

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su enuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

	Pta.		Pta.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 27 de Diciembre.*)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 124.

Secretaría.—Negociado 3.º

El Ilmo. Sr. Director de Penales, en telegrama fecha de ayer, me dice lo que sigue:

"Sírvasse V. S. ordenar la busca y captura de Felipa Echevarría Sarraide, Francisca Reque y Felipa Valles Giménez, fugadas de la cárcel de Laredo el día 13 del actual; la primera de 22 años, natural de Durango, quinquillera ambulante, estatura 1'540, peso 60 kilos, medían sus manos 16 centímetros de largo por 9 de ancho, piés 22 centímetros de largo por 9 de ancho, ojos pardos, pelo negro, color moreno y una cicatriz debajo del ojo derecho. La segunda de 28 años, natural de Elgoibar, jornalera ambulante, estatura 1'500, pesa 53 kilos, miden sus manos 16 centímetros de largo por 9 de ancho, sus piés 21 centímetros de largo por 9 de ancho, ojos pardos, pelo negro, color moreno; y la tercera de 19 años, natural de Irasondo, ambulante, estatura 1'535, peso 55 kilos, miden sus manos 18 centímetros de largo por 9 de ancho, sus piés 22 centímetros de largo por 10 de ancho, ojos pardos, pelo negro, color moreno."

ancho, ojos negros, pelo castaño, color moreno."

En su vista, encargo á todas las Autoridades de esta provincia sujetas á mi jurisdicción practiquen activas diligencias para la busca y captura de dichas fugadas, poniéndolas á mi disposición si fueran habidas.

Palencia 27 de Diciembre de 1892.

El Gobernador,
Narciso Ribot.

Sección de Fomento.—Negociado 2.º Minas.

No habiendo satisfecho D. Luís Llorente de Lúcas, vecino de Celada de Robledo y concesionario de la mina de calamina titulada "Ascensión", sita en término de dicho Celada, al sitio Montecillo, La Losa, Matatravesas, el cánon anual que por hectárea corresponde á su clase, según certificación expedida por la Administración de Contribuciones de esta provincia; y Considerando que si las minas son concedidas á perpetuidad, esta condición prescribe cuando el concesionario deja de satisfacer el cánon durante el tiempo de un año, como sucede en el caso presente, he acordado declarar caducada la concesión de la mina "Ascensión", perdiendo Don Lúcas Llorente todos los derechos y acciones sobre la misma y debiendo cumplirse lo que determina el artículo 18 de la instrucción de 9 de Abril de 1889.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público y notificación del interesado, que no tiene apoderado en esta Capital.

Palencia 27 de Diciembre de 1892.
—El Gobernador, Narciso Ribot.

Sección de Fomento.—Ferrocarriles.

Don Narciso Ribot, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 29 de Setiembre último la relación nominal de propietarios á quienes se ocupan fincas en término de Guardo para las obras del ferrocarril hullero de La Robla á Valmaseda, sin que se haya presentado protesta ni reclamación alguna, he acordado, de conformidad con lo prevenido por el art. 18 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, acordar la necesidad de la ocupación que se intenta y señalar un plazo de ocho días para que los propietarios interesados hagan ante el Alcalde de Guardo la designación del perito que les represente en las operaciones de medición y justiprecio, ateniéndose en dicho nombramiento á las condiciones de aptitud legal y práctica que el perito deba tener.

Palencia 27 de Diciembre de 1892.
—Narciso Ribot.

Don Narciso Ribot, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que no habiéndose presentado protesta ni reclamación alguna contra la nómina de propietarios publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 28 de Setiembre de las fincas que se ocupan en término de Mantinos para las obras del ferrocarril hullero de La Robla á Valmaseda, he acordado, de conformidad con lo prevenido en el art. 18 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y dictamen de la Comisión provincial, declarar la necesidad de la ocupación de fincas para las mencionadas obras y señalar el término

de ocho días para que el único propietario que resulta ó sean los herederos de D.ª María Josefa Hompanera, hagan ante el Alcalde de Mantinos la designación del perito que les represente en las operaciones de medición y justiprecio, teniendo en cuenta para este nombramiento las condiciones que debe reunir el tal perito para justificar su aptitud.

Palencia 27 de Diciembre de 1892.
—Narciso Ribot.

Sección de Fomento.—Carreteras.

Don Narciso Ribot, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. 71, de 29 de Setiembre anterior, la relación nominal de propietarios á quienes se ocupan fincas en término municipal de Palencia para la construcción de las obras de la carretera de esta Ciudad á Castrojeriz, sin que se haya presentado protesta ni reclamación alguna, he acordado con esta fecha, conforme previene el art. 18 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, declarar la necesidad de la ocupación de las referidas fincas y señalar un término de ocho días para que los propietarios, después de notificados de esta providencia, hagan ante el Alcalde la designación del perito que deba representar en las operaciones de medición y justiprecio, teniendo en cuenta para este nombramiento que el nombrado ha de reunir las condiciones que marca la ley, ó sean título bastante y práctico de un año por lo menos.

Palencia 27 de Diciembre de 1892.—Narciso Ribot.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Ultramar, en Real orden de 28 de Octubre próximo pasado, se dijo á éste de la Guerra lo siguiente:

"De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 15 del corriente,

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los créditos comprendidos en la relación núm. 6 de abonarés de alcances y ajustes finales, correspondientes al cuerpo de Ingenieros y señalados con los números 1 al 3, 5 al 19, 22 al 26, 28 y 29, 31 al 43, 45 al 52, 54 al 57, 60 y 61, 63 al 69, 71 al 80, 82 al 85, 87 al 89 y 90, 92, 94 al 96, 98 al 106, 108, 110 al 117, 120 y 121, 125 al 132, 135 al 169 y 171, que ascienden á 19.616 pesos 87 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 2.808'63 por los intereses devengados; en junto, á 22.425 pesos 50 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 7.848 pesos 78 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892, quedando en suspenso los créditos que figuran con los números 4, 20 y 21, 27, 30, 53, 58 y 59, 62, 70, 81, 86, 88, 91, 93, 97, 107, 109, 118 y 119, 122 al 124, 133 y 134 y 170, por exigir más detenido examen.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole una relación de los créditos reconocidos, con expresión de los nombres de los interesados, del capital rectificado, de los intereses y del líquido abonable en efectivo en cada uno de ellos, para que puedan hacerse las publicaciones á que se refiere la instrucción de 20 de Febrero de 1891; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 7.848 pesos 21 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente por el Inspector general de Ultramar para que la citada relación se inserte en los Boletines Oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1892.—Azárraga.—Señor.....

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relación que se cita en la Real orden anterior.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectificado.	de los intereses.		á percibir al 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1	Alonso Aguilar Villamor..	88'39	23'86	112'25	39'28
2	Amador Aparicio García..	13'35	3'60	16'95	5'93
3	Alonso Aznar Martínez..	135'13	36'48	171'61	60'06
5	Félix Antón Elena..	53'69	0'53	54'22	18'97
6	Antonio Aparicio Torres..	166'71	28'34	195'05	68'26
7	Luis Adame Macías..	162'75	22'78	185'53	64'93
8	Miguel Arenas Prieto..	182'21	49'19	231'40	80'99
9	Pedro Arango Caseros..	126'01	28'98	154'99	54'24
10	Pascual Arnaiz Lozano..	156'34	42'21	198'55	69'49
11	Salvador Alsina Quer..	186'90	50'46	237'36	83'07
12	Teodoro Alvarez Sánchez..	186'90		186'90	65'41
13	Tomás Alonso Martínez..	84'40	1'68	86'08	30'12
14	Alejandro Berba Sierra..	186'90		186'90	65'41
15	Anastasio Bartolomé Miranda..	40'02		40'02	14
16	Andrés Vázquez Sánchez..	107'21	28'94	136'15	47'65
17	Vicente Vinuesa Labrador..	146'85		146'85	51'39
18	Vicente Blanco Diéguez..	186'90	44'85	231'75	81'11
19	Homobono Brito..	140'34	26'66	167	58'45
22	José Bernal Suárez..	29'19	5'54	34'73	12'15
23	Jaime Vicente Mayol..	143'19	4'29	147'48	51'61
24	Juan Baza Moral..	186'90	50'46	237'36	83'07
25	Manuel Behaín Trelles..	80'76	9'69	90'45	31'65
26	Marcelino Vara García..	217'60	21'76	239'36	83'77
28	Manuel Bao Núñez..	186'90	41'11	228'01	79'80
29	Manuel Vidal Caldeltay..	151'97		151'97	53'18
31	Pedro Badonay Mateo..	184'53	49'82	234'35	82'02
32	Pedro Vidal Navarro..	155'29	1'55	156'84	54'89
33	Martín Bonilla Rosado..	141'65	38'24	179'89	62'96
34	José Virgos Aguilar..	186'90		186'90	65'41
35	José Vico Beltrán..	26'70	7'20	33'90	11'86
36	Joaquín Vázquez Mosquera..	102'70	27'72	130'42	45'64
37	Pedro Vaquero Carretero..	185'21	12'96	198'17	69'35
38	Pedro Vega Palomo..	141'17		141'17	49'40
39	Raimundo Barragano Alvarez..	97'43	26'30	123'73	43'30
40	Raimundo Bentes Fernández..	135'92	16'31	152'23	53'28
41	Santos Val Mateo..	186'90	1'86	188'76	66'06
42	Teodoro Bernal Cabrer..	106'80	28'83	135'63	47'47
43	Buenaventura Carreño Rodríguez..	186'90		186'90	65'41
45	Bautista Canet Benavente..	186'90	50'46	237'36	83'07
46	José Cabañas Sánchez..	161'85	1'61	163'46	57'21
47	Jacinto Chacón Aguilar..	111'30		111'30	38'95
48	Pedro Cabrera García..	186'90	39'24	226'14	79'14
49	Sebastián Cemuellas Busquet..	13'35	0'13	13'48	4'71
50	Saturnino Couso López..	122'74		122'74	42'95
51	Santiago Cuesta Luengo..	49'06		49'06	17'17
52	Francisco Chamorro Sánchez..	149'20		149'20	52'22
54	Ramón Castro Sánchez..	80'68		80'68	28'23
55	Juan Esparduce Cardona..	163'34	14'70	178'04	62'31
56	Juan Escudero Carretón..	13'62	3'67	17'29	6'05
57	Bernabé Fernández Franco..	84'50		84'50	29'57
60	Tomás Elena Gómez..	107'67	29'07	136'74	47'85
61	Domingo Fernández Estéban..	186'90	50'46	237'36	83'07
63	Félix Fernández Crespo..	108'97	1'08	110'05	38'51
64	José Fernández Palacios..	186'90	50'46	237'36	83'07
65	Ramón Fúster Palacios..	62'17	0'62	62'79	21'97
66	Benito González Suárez..	186'90	3'73	190'63	66'72
67	Vicente Gil Coloma..	186'90		186'90	65'41
68	Victoriano Gaba Serrano..	192'17	51'83	244'05	85'41
69	Antonio González Checa..	177'44		177'44	62'10
71	Antonio García González..	186'90		186'90	65'41
72	Angel García Barcoes..	184'94	3'69	188'63	66'02
73	Antolín Gómez Pedroso..	54'65		54'65	19'12
74	José Gil Gisbert..	31'46	0'31	31'77	11'11
75	Isidro García Calvo..	158'21	31'64	189'85	66'44
76	Francisco García Domínguez..	179'04	48'34	227'38	79'58
77	Francisco Guijarro Santana..	186'90	39'24	226'14	79'14
78	D. Domingo González Fernández..	818'12	85'90	404'02	141'40
79	Cesáreo González Fuentes..	179'25		179'25	62'73
80	Bernardo Jiménez Jiménez..	94'98		94'98	33'24
82	José García Rey..	142'67	21'40	164'07	57'42
83	José García Moreira..	186'90	50'46	237'36	83'07
84	Luis Guitort Escobet..	145'06	39'16	184'22	64'47
85	Manuel García Fernández..	124'08		124'08	43'42
87	Manuel García Masmol..	51'20	2'04	53'24	18'63
89	Alejo Hernández Bermejo..	181'66	3'63	185'29	64'85
90	Emeterio Juárez Panizo..	186'90	3'73	190'63	66'72
92	Manuel López Aroc..	143'70	38'79	182'49	63'87
94	Pedro Lázaro Ayala..	39'41		39'41	13'79
95	Antonio Márquez González..	117'74		117'74	41'20
96	Antonio Montero Pérez..	150'17		150'17	52'55
98	Angel Martín Rodríguez..	111'13	20	131'13	45'89
99	Bartolomé Masi Torres..	186'90	41'11	228'01	79'80

NOMBRES DE LOS INTERESADOS.

	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LIQUIDO
	del capital rectificad.	de los intereses.		á percibir al 35 por 100 del capital é intereses.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
100 Fernando Mateo Colomé.	172'67	46'62	219'29	76'75
101 Francisco Marín Hurtado.. . . .	180'88	"	180'88	63'30
102 Hilario Martín Navarro.	154'31	23'14	177'45	62'10
103 Higinio Martínez González.	84'68	0'84	85'52	29'93
104 Juan Molina Pérez.	35'51	3'55	39'06	13'67
105 José Motas Porras.	178'05	48'07	226'12	79'14
106 Julian Manero Magallón.	186'90	50'46	237'36	83'07
108 León Mejías Mora.	173'47	3'46	176'93	61'92
110 Lorenzo Morón Montuno.	176'45	47'64	224'09	78'43
111 Luciano Morales Rodríguez.. . . .	62'75	16'94	79'89	27'89
112 Miguel Merino Sánchez.	186'90	50'46	237'36	83'07
113 Manuel Mouse Fernández.	173'50	31'23	204'73	71'65
114 Nemesio Montaña Murillo.	106'62	"	106'62	37'91
115 Pedro Maizo Genazorza.	13'35	3'60	16'95	5'93
116 Pedro Martín Martín.	219'22	48'22	267'44	93'60
117 Pedro Marina Martínez.	26'70	7'20	33'90	11'86
120 Santos Núñez Arranz.	186'90	50'46	237'36	83'07
121 Joaquín Nogués Sánchez.	186'90	46'72	233'62	81'76
125 Eduardo Palacios Cerralbo.	186'90	46'72	233'62	81'76
126 Agustín Parra Martínez.	119'67	7'18	126'85	44'39
127 Eugenio Pareja Blanco.	186'90	50'46	237'36	83'07
128 Cesáreo Carra Arranz.	129'70	35'01	164'71	57'64
129 Félix Pizarro Crespo.	168'94	45'61	214'55	75'09
130 Francisco Pastor Rico.	170'87	32'46	203'33	71'16
131 José Pérez Ferrer.	184'16	49'72	233'88	81'85
132 Joaquín Pardo Beltrán.	13'35	3'60	16'95	5'93
135 Gregorio Pons Vidal.	186'90	"	186'90	65'41
136 Márcos Polo Vega.	160'99	43'46	204'45	71'55
137 Narciso Pérez Rodríguez.. . . .	50'58	"	50'58	17'70
138 Narciso Prieto González.	183'87	"	183'87	64'35
139 Pedro Páez Cámara.	120'66	13'27	133'93	46'87
140 Quiterio Pascual Martín.	180'37	48'69	229'06	80'17
141 Domingo Quiroga Incógnito.	139'06	8'34	147'40	51'59
142 José Quiles García.	31'72	7'29	39'01	13'65
143 José Rojas Ruiz.	57'06	"	57'06	19'97
144 Agustín Ruiz Angulo.	126'74	1'26	128	44'80
145 Juan Diego Retama García.	134'47	18'82	153'29	53'65
146 Manuel Ríos Girado.	153'18	41'35	194'53	68'08
147 José Rodríguez Rodríguez.	117'89	"	117'89	41'26
148 Juan Real Vázquez.	177'47	3'54	181'01	63'35
149 Matías Rizo Estéban.	186'90	50'46	237'36	83'07
150 Domingo Rey Rey.	186'90	42'98	229'88	80'45
151 Manuel Rubalcaba Iniesta.	186'90	50'46	237'36	83'07
152 Pedro Ruiz Revuelta.	26'70	7'20	33'90	11'86
153 Rafaél Rodríguez Mateo.	68'08	"	68'08	23'82
154 Antonio Sáez Alberdi.	140'85	35'21	176'06	61'62
155 Vicente Safón Galé.	186'90	3'73	190'63	66'72
156 Domingo Salvin Garré.	123'87	1'23	125'10	43'78
157 Francisco Serrano Pastor.	146'85	22'02	168'87	59'10
158 José Sanz Arcona.	186'90	50'46	237'36	83'07
159 José Sánchez Sarriá.	26'70	7'20	33'90	11'86
160 Jorge Salomé Domenech.	128'16	"	128'16	44'85
161 Márcos Sanz Arpa.	176'94	"	176'94	61'92
162 Miguel Sánchez Gutiérrez.	157'55	34'66	192'21	67'27
163 Evaristo Suárez San Julian.	184'10	31'29	215'39	75'38
164 Mariano Sánchez Jiménez.	43'44	"	43'44	15'20
165 Martín Soria Ortega.	156'20	42'17	198'37	69'42
166 Manuel Simón Castillo.	124'44	26'13	150'57	52'69
167 Santos Santos Sánchez.	145'54	"	145'54	50'93
168 Toribio Soto Alvarez.	171'46	"	171'46	60'01
169 José Trivín Lastra.	113'89	5'69	119'58	41'85
171 Pedro Urbino Zárata.	13'35	3'60	16'95	5'93
TOTAL.	19.616'87	2.808'63	22.425'50	7.848'21

Madrid 16 de Noviembre de 1892.—Azcárraga.

Juzgado de primera instancia de Cervera de Rio-Pisuerga.

Don Francisco Alonso Suárez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que á las once de la mañana del día 21 de Enero próximo tendrá lugar la subasta pública y simultánea en este Juzgado y en el municipal de Matamorosa, de los bienes siguientes:

De la pertenencia de Antolín Iglesias.

1.º Un prado en término de Barrio de Santa María, al sitio de Solaseras, de un carro de yerba; linda

S. con otro de Carlos Doce, M. las eras, P. arroyo y N. el río; tasado en 150 pesetas.

2.º Mitad de un colmenar en término de Villanueva del Río, sitio de la Iglesia; linda todo S. camino, P. y M. ejidos y N. tierra de Domingo Llanillo; en 25 pesetas.

3.º Una tierra en término de dicho pueblo y sitio del Cagalal, de una fanega; linda S. otra de Vicente Sanmillán, M. otra de Gerónimo Gama y demás vientos ejidos; tasada en 100 pesetas.

4.º Otra en término y sitio de los Pozos, de quince celemines; lin-

da al N. con otra, S. arroyo y demás vientos ejidos; en 100 pesetas.

5.º Otra al mismo término, á la Vega, de dos fanegas; linda S. arroyo, M. otra de Juana Gómez, P. otra de Márcos Serna y N. otra de Gerónimo Gama; en 300 pesetas.

6.º Otra tierra en repetido término y sitio de Mojón, de tres cuartos; linda S. con camino vecinal, M. otra de herederos de Pedro Ruiz, P. otra de Tiburoia Ruiz y N. camino casajero; en 100 pesetas.

7.º Otra tierra en el mismo término y sitio de las Pasterías, de una fanega; linda S. ejidos, M. y P.

otra de Faustino Ruiz y N. arroyo; en 100 pesetas.

8.º La mitad de otra tierra en el mismo término, sitio del Cañal, de cuarto y medio, á partir con Vicente Sanmillán; que toda linda N. ejidos, M. otra de Juana Gómez, S. y P. otra de Vicente Cubillo; tasada dicha mitad en 50 pesetas.

9.º Otra tierra en el mismo término y sitio del Brezalón de los Pozos, ó sea su mitad proindivisa con Vicente Sanmillán, toda de dos fanegas; linda P. otra de Faustino Ruiz y por los demás vientos ejidos; en 100 pesetas.

10. Otra en el mismo término y sitio que la anterior, de tres cuartos y medio; linda P. ejidos, M. otra de Juana Gómez, S. arroyo y N. otra de Vicente Sanmillán; en 150 pesetas.

11. Otra tierra en el término de Rueda, donde llaman El Otero, de cabida celemin y medio; linda S. con otra de Agapito Cábría, M. con tierra de Isabel Olea, P. otra de Juana Gómez y N. otra de José Merino; valuada en 10 pesetas.

12. Otra tierra en término de Barcenillas, al sitio de la Ceña, de una fanega; linda S. con tierra de Cándida García, M. otra de Dionisio Merino, P. otra de Andrés Fernández y N. con camino Real; tasada en 150 pesetas.

13. Dos terceras partes de una casa, sita en el casco del pueblo de Villanueva y su calle Real, sin número, cuya medida superficial no consta; que linda derecha entrando con otras de Juana Gómez y Vicente Cubillo, izquierda con la otra tercera parte de Vicente Sanmillán, de espalda con corral de herederos de Victoria Revilla y de frente dicha calle; cuyas dos terceras partes forman hoy una sola finca que vale 1.000 pesetas.

14. Otra casa en el casco de dicho pueblo y su calle Real, sin número, cuya medida superficial no consta; linda derecha entrando otra de Vicente Cubillo, izquierda otra de Juana Gómez, espalda con corral de otras casas del procesado Antolín Iglesias y de frente dicha calle; en 375 pesetas.

De la pertenencia de Juan Gómez.

1.º La cuarta parte de una casa, sita en el casco del pueblo de Rueda, calle Real, número primero, que toda mide de fachada doce metros y seis de fondo, en alto y bajo, con su corral que mide cinco metros de largo por cuatro de ancho, á partir con sus hermanas Josefa, Brígida y Froilana Gómez Olea; linda toda derecha entrando con otra de Diego López; izquierda otra de Mariano Vélez, espalda el mismo y de frente dicha calle; tasada dicha cuarta parte en 157 pesetas.

2.º Cuarta parte de una casa corte en el casco del pueblo de Rueda, calle Alta, sin número, á partir con sus hermanas Josefa, Brígida

y Froilana Gómez Olea, mide toda once metros de larga por tres y medio de ancha, en alto y bajo; linda por derecha entrando con casa de Pascuala López, por izquierda con otra de Elías Polanco Cábria, por espalda con huerto de Cipriano Cábria Sánchez y de frente dicha calle; valuada dicha cuarta parte en 32 pesetas.

3.ª La mitad de un prado en término de Mudá, á los Bardales, que todo hace un carro de yerba, á partir con Brígida Gómez; linda todo S. y M. ejidos, P. otro de Cristóbal Vélez y N. otro de Fernando Rojo; tasada dicha mitad en 80 pesetas.

4.ª Una huerta linar en término de Rueda y sitio de Montes, de cinco celemines de secano y dos entuertas de yerba; linda S. otra de Antonio Mantilla, M. otro de Fernando Cuena, P. otro de Francisco Sánchez y N. ejidos; en 100 pesetas.

5.ª Otra tierra en término de Salinas, á las Matillas, de un cuarto; linda S. otra de Modesto Olea, M. otra de Nicolás Velasco, P. otra de Juana Gómez y N. otra de Ramón Merino; tasada en 95 pesetas.

6.ª Otra tierra en término de Rueda, á Valdelarrueda, de cinco celemines; linda S. otra de Manuel Fuente, M. otra de Mariano Mantilla, P. otra de Francisco Sánchez y N. carretera; en 75 pesetas.

7.ª La mitad de otra tierra en término de Quintanaluengos, á la Cruz encimera, de una faeuga, toda á partir con Josefa Gómez; linda S. otra de Manuel Mantilla, M. otra de Manuel Merino, P. otra de Isidoro García y N. ejidos; tasada dicha mitad en 56 pesetas.

8.ª Otra tierra en término de Rueda y sitio de la Ceña, de siete celemines; linda S. otra de Felipe Torices, M. otra de Isabel Olea, P. y N. otra de José Merino; en 66 pesetas.

9.ª Otra tierra en término de San Mamés, á las Conejeras, de un cuarto; linda S. y M. otra de Juan Rozas, P. otra de Nicolás Olea y N. ejidos; tasada en 75 pesetas.

10. Otra tierra en término de Rueda, á las Matillas, de cuarto y medio; linda S. otra de Nicolás Velasco, M. otra de Antonia Mora, P. otra de Manuel Fuente y N. otra de Patricio Cábria; en 100 pesetas.

11. Otra tierra en dicho término y sitio de las Arniejas, de cuarto y medio; linda S. otra de Valentín Martín, M. y P. ejidos y N. otra de Francisco Vielba; tasada en 20 pesetas.

12. Otra en término de San Mamés, al Otero, de cuarto y medio; linda S. otra de Pedro Santos, M. y N. ejidos y P. otra de Mariano Vielba; tasada en 100 pesetas.

13. Un prado en término de Rueda, á las Bragadas, de medio casto; linda S. otro de Pedro Roldán, M. ejidos, P. otro de Manuel Roldán y

N. otro de Mariano Mantilla; tasado en 88 pesetas.

14. Otro prado en término de Quintanaluengos, á la Losa, de tres entuertas; linda S. otro de Agustín Ligüerzana, M. arroyo, P. otro de Regino Roldán y N. ejidos; tasado en 20 pesetas.

15. Una tierra en término de Salinas, á las Matillas, de una faeuga; linda S., M. y N. ejidos y P. Modesto Olea; en 60 pesetas.

16. Otra tierra en el mismo término y sitio que la anterior, de un cuarto; linda S. ejidos, M. otra de Antolín Cábria, P. y N. José Vélez; en 62 pesetas.

17. Una casa con su corral y hornera, sita en el casco del pueblo de Villanueva y su calle Real, sin número, cuya superficie se ignora, y linda derecha entrando con entrada de la casa de Gabriel Gama, izquierda con otra casa de Eugenia González, de espalda con otra de Antolín Iglesias y frente calle pública; tasada en 875 pesetas.

Dichas fincas son de la pertenencia de Antolín Iglesias Gómez y

Juan Gómez Olea, vecinos de Villanueva del Río, y les fueron embargadas para pago de la indemnización y costas á que fueron condenados en la causa que se les siguió sobre homicidio.

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como tampoco las posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiendo hacerlas por todas y cada una de las fincas según fuere más beneficioso á los intereses de los apremiados; que se hallan sin suplir los títulos de propiedad de las mismas, cuya habilitación será de cuenta del rematante, lo mismo que los gastos de escritura, sin perjuicio del reintegro en su caso.

Dado en Cervera de Río-Pisuerga á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos.—Francisco Alonso.—Por su orden, Eugenio Ibáñez.

CUENTA de los gastos ocasionados en el pintado de la caja de escalera del edificio ex-convento de San Francisco de esta Ciudad, incluyendo en su coste no solo la pintura de la balaustrada, con toques en las macollas de cardenillo, sino también el vestibulo de ingreso, puertas y mampara de la citada parte del edificio expresado.

	Pesetas.
D. Juan de la Fuente, según recibo.	394 "
IMPORTE TOTAL EN PESETAS.	394 "

Asociende esta cuenta á la cantidad de trescientas noventa y cuatro pesetas.

Palencia 21 de Diciembre de 1892.—V.º B.º—El Arquitecto provincial, Francisco Reynals.—El maestro pintor, Juan de la Fuente.

Sesión de 22 de Diciembre de 1892.

Aprobada, previa la declaración de urgencia á que se refiere el párrafo 3.º, art. 98 de la ley Orgánica; dispuesto el pago de las 394 pesetas con cargo al capítulo 8.º, artículo único del presupuesto en ejercicio y acordada la publicación en el Boletín á los efectos del 125 de dicha ley.—El Vicepresidente, Manuel de las Heras Herreros.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

CUENTA de los gastos ocasionados en el pintado al fresco de la fachada principal del ex-convento de San Francisco de esta Ciudad, incluyendo en su coste la pintura de las guarniciones de los huecos, bajadas y guarda-caños de aguas pluviales.

	Pesetas.
D. Juan de la Fuente, según recibo.	85 "
IMPORTE TOTAL EN PESETAS.	85 "

Asociende esta cuenta á la cantidad de ochenta y cinco pesetas.

Palencia 21 de Diciembre de 1892.—V.º B.º—El Arquitecto provincial, Francisco Reynals.—El maestro pintor, Juan de la Fuente.

Sesión del día 22 de Diciembre de 1892.

Aprobada por la Comisión provincial en sesión de esta día, que se satisface su importe y que se publique en el Boletín Oficial.—El Vicepresidente, Manuel de las Heras Herreros.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Ayuntamiento constitucional de Villovieco.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito municipal, con la dotación anual de 60 pesetas, que prohibirá el agraviado

por ocho familias pobres por trimestres vencidos, de fondos municipales, quedando asimismo en libertad de contratar con los vecinos pudientes, como igualmente con los del inmediato Villanueva, que

diste un kilómetro, que desde tiempo inmemorial se considera para este asunto anejo.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de ocho días, contados desde su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Villovieco 24 de Diciembre de 1892.—El Alcalde, Amando Prieto.

Ayuntamiento constitucional de Grijota.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo ejercicio de 1893-94, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones duplicadas de alta y baja, acompañadas de un timbre móvil y documentos legales que justifiquen la adquisición de propiedad, dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Grijota 23 de Diciembre de 1892.—El Alcalde, Santos Baquero.

Anuncios particulares.

ARRIENDO DE TIERRAS.

En Palenzuela se arriendan ciento treinta obradas de tierra de buena calidad; para tratar con su dueño D. Santos Yagüez, vecino de dicho pueblo. 1-3

DEHESA DE SAN PEDRO LA HIEDRA.

ARRIENDO DE PASTOS.

Desde Mayo próximo venidero en adelante, se arriendan los buenos y abundantes pastos de esta dehesa, que tiene agnas, tenadas y dormitorios excelentes, para ganado lanar y vacuno; no se admite cabrío.

Se tratará con D. Antonio Pérez, Administrador, que vive en Castriello de Don Juan. 13-15

LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de este periódico, Plaza del Mercado, núm. 2, se halla á la venta los

Presupuestos adicionales

á 50 céntimos de peseta ejemplo.

Presupuestos ordinarios

á 80 céntimos de peseta ejemplo. Se remiten por el correo mandando su importe en sellos de comunicaciones de 15 céntimos.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.